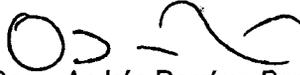


INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, el Juzgado 21 Civil Municipal de la ciudad, solicita se tome nota del embargo y secuestro del remanente y/o de los bienes que por cualquier cosa se llegaren a desembargar, respecto de la demandada Anayul Rodríguez de Corzo. Bucaramanga, 2 de diciembre de 2021.


Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario.

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

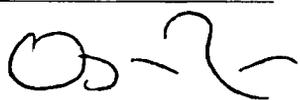
Bucaramanga, dos de diciembre de dos mil veintiuno

Ref. Ejecutivo 2020-00503-00, promovido por Avanzar Inmobiliaria Ltda., contra Ángela Patricia Durán Murillo, Giovanni Durán Murillo, Anayul Rodríguez de Corzo y Gerson Antonio Zambrano Rueda.

NO SE TOMA NOTA del embargo del remanente o de los bienes embargados que lleguen a desembargarse, dentro de este asunto que se adelanta en contra de la aquí demandada Anayul Rodríguez de Corzo, comunicado por el Juzgado Veintiuno Civil Municipal de esta ciudad, mediante su oficio N° 0815, decretado dentro de su proceso ejecutivo bajo el radicado 680014003021-2021-00607-00, adelantado por INMOFIANZA S.A.S., teniendo en cuenta que mediante proveído de fecha 20 de octubre de 2021, visto a folio 22, del C-1, se dio por terminado el proceso por pago total. Librese la comunicación correspondiente.

Notifíquese,


JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 115 hoy,
3 DE DICIEMBRE DE 2021

OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
SECRETARIO